

## INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en los registros de Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) **Utilizando el Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Si tiene alguna duda puede consultar la [ayuda](#). Para cualquier información puede llamar al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

- <sup>(1)</sup> El/La solicitante coincidirá con el/la obligado/a al pago. Éste podrá actuar por medio de representante.
- <sup>(2)</sup> Los datos relativos al/a la representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado. Deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia en el Servicio de Recaudación Voluntaria (c/ Sacramento, nº 1).
- <sup>(3)</sup> Los datos a efectos de notificaciones sólo se cumplimentarán si se desea recibir la documentación en un domicilio diferente al del representante o al del solicitante (si no existe representante).
- <sup>(4)</sup> El CÓDIGO DE SUJETO figura en las notificaciones y documentos de pago recibidos
- <sup>(5)</sup> Causas que acrediten que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos. Propuesta de plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que solicita, considerando que los fraccionamientos se concederán, en su caso, por un período máximo de 24 meses, con periodicidad cuatrimestral y en los aplazamientos, el plazo máximo no excederá de un año, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37.3 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Madrid.
- <sup>(6)</sup> La orden de domiciliación bancaria indicará el número de código cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito que deba efectuar el cargo en cuenta, exigiéndose que el/la obligado/a al pago sea el/la titular de la cuenta en que se domicilie el mismo y que dicha cuenta se encuentre abierta en una entidad de depósito.
- <sup>(7)</sup> Compromiso expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca de formalizar aval solidario o certificado de seguro de caución, salvo en los supuestos de los apartados 2, 3 y 6 del artículo 39 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección. No se exigirá garantía cuando el/la solicitante sea una Administración Pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, sea inferior a 30.000 euros.

## TRAMITACIÓN

El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un período máximo de 24 meses, con la periodicidad que en cada supuesto se determine por la Administración municipal, quien podrá apartarse de la propuesta formulada por el interesado en su solicitado.

En el caso de aplazamientos, el plazo máximo no excederá de un año.

Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione devengarán el interés a que se refiere los artículos 26.6 de la Ley General Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MUY IMPORTANTE:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la presentación de esta solicitud no impedirá el inicio o la continuación del procedimiento de apremio.

## SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO DE PAGO

Instrucciones

### NORMATIVA REGULADORA

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección (BOCM de 30 de diciembre de 2015).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre de 2003).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

### Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN ADICIONAL

Tratamiento	Recaudación Ejecutiva
Responsable	Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, calle del Sacramento n.º5, 28005 Madrid
Finalidad	Cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios y del resto de recursos de naturaleza pública a través del órgano que tiene encomendada la función de la Recaudación Ejecutiva. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y/o el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios/as	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid se están o no tratando datos personales que les conciernan. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación y solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección a través de <a href="http://www.madrid.es/protecciondatos">www.madrid.es/protecciondatos</a>.</p> <p>En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, se podrán oponer al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p><b>Delegación de Protección de Datos:</b> (<a href="mailto:oficprotecciondatos@madrid.es">oficprotecciondatos@madrid.es</a>).</p> <p>Más información en <a href="http://www.madrid.es/protecciondatostributos">www.madrid.es/protecciondatostributos</a>.</p>